

MENDOZA, 22 AGO 2022

**VISTO:**

El contenido del EXP-E-CUY: 31940/2022, en el que la Mgter. Lic. María Silvana BRACELI presenta su renuncia a la función de Secretaria Administrativa Económica Financiera de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada renuncia es presentada con motivo de haber finalizado la gestión de gobierno por elecciones directas y simultáneas realizadas en la Universidad Nacional de Cuyo, para el período 2018/2022.

Que por Resolución N° 2340/2022-R ad referendum del Consejo Superior, se aprobó el proceso electoral convocado por Resolución N° 274/2022-CS para cubrir entre otros, los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Ingeniería por el período 2022-2026, en el marco de las elecciones directas y simultáneas en la Universidad Nacional de Cuyo, en el que fue electa la Fórmula Patricia Susana INFANTE – Mario Carlos SANCHEZ.

Los antecedentes de desempeño de la Mgter. Lic. BRACELI en las citadas funciones y la necesidad de mantener la normal actividad en la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Facultad.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No aceptar la renuncia presentada por la Mgter. Lic. María Silvana BRACELI en la función de Secretaria Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

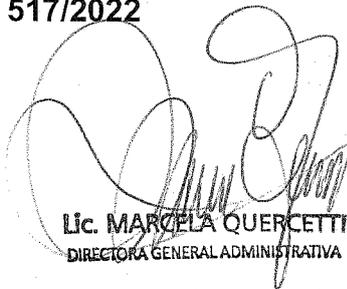
ARTÍCULO 2°.- Ratificar, desde el 17 de agosto del año 2022, a la Mgter. Lic. María Silvana BRACELI (DNI: 24.018.094 - Legajo N° 32.145) en el cargo de Secretario de Facultad – Dedicación Tiempo Completo, para desempeñar las funciones de Secretaria Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente designación se imputará a la Partida Específica del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 517/2022**



**Lic. MARCELA QUERCETTI**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



**Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE**  
DECANA